



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE JULIO DE 2021, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:**

**PUNTO Nº U-1.- PROPUESTA RELATIVA A LA DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONGAN CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL APOYO, MANTENIMIENTO Y REACTIVACIÓN DE AUTÓNOMOS Y DE PYMES DE COMERCIO MINORISTA Y HOSTELERÍA RADICADAS EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA Y AFECTADAS POR LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19**

En este punto se propone por la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial la inclusión de la siguiente propuesta por razones de urgencia, que se justifica en los siguientes términos:

Se justifica la urgencia, en base a:

*“La resolución final de la Convocatoria pública extraordinaria para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo, mantenimiento y reactivación de autónomos y de pymes de comercio minorista y hostelería radicadas en el municipio de Málaga y afectadas por la crisis sanitaria del Covid 19 fue aprobada por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 25 de junio de 2021 y publicada el 29 de junio de 2021 conforme a lo establecido en las Bases de la misma.*

*Iniciado ya el plazo para la interposición del recurso potestativo de reposición contra el mencionado acuerdo y dado que el plazo para dictar y notificar su resolución es de un mes en virtud de lo establecido en el art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, es por lo que se justifica la inclusión de este punto como asunto urgente, a fin de dar cumplimiento de los plazos y dada la obligación por parte de las Administraciones Públicas de resolver de forma expresa y notificar todos sus procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación, art. 21 de la citada Ley.”*

Sometida la inclusión del asunto por urgencia conforme a los artículos 83 ROF (por remisión del art. 113.1) y art. 126.4 ROM, resulta aprobada su inclusión en el

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MlgIE3q2ewRf/RXmWs3PJw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco de la Torre Prados	Firmado	16/07/2021 13:37:53	
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	16/07/2021 13:13:54	
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	16/07/2021 11:53:20	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MlgIE3q2ewRf/RXmWs3PJw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MlgIE3q2ewRf/RXmWs3PJw==</a>			

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

orden del día por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros.

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 15 de julio de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“El 18 de diciembre de 2020, mediante acuerdo de la Ilma. Junta de Gobierno Local, se aprueban las Bases para la Convocatoria pública extraordinaria del Ayuntamiento de Málaga para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo, mantenimiento y reactivación de autónomos y de pymes de comercio minorista y hostelería radicadas en el municipio de Málaga y afectadas por la crisis sanitaria del COVID 19, tramitadas en régimen de concurrencia competitiva.*

*Estas ayudas van destinadas a paliar el impacto derivado de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19 sobre el pequeño comercio y la hostelería, cuyo domicilio fiscal y local comercial afecta a la actividad radique en el término municipal de Málaga y que cumplan con los requisitos contenidos en las Bases que las regulan.*

*La Resolución final de la Convocatoria se publica el 29 de junio de 2021, ascendiendo el importe de las ayudas concedidas a 2.999.000 €, con 1.214 solicitudes estimadas y 1.911 solicitudes desestimadas, al no quedar, en este último caso, debidamente acreditado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su consideración como beneficiarias.*

*El alto número de solicitantes a los cuales finalmente no se les ha concedido la subvención, debido, entre otras cuestiones, a la dificultad y a la gran variedad de la documentación a aportar por los interesados, hace prever la interposición de un número elevado de recursos de reposición, cuyos expedientes, de forma individualizada, se tendrían que someter a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, siendo un mes el plazo exigido por la normativa vigente para dictar y notificar la resolución del recurso.*

*Con el fin de agilizar la tramitación de los recursos de reposición que se presenten, habida cuenta que las Administraciones Públicas deben actuar de acuerdo con los principios de eficacia, eficiencia y celeridad, en virtud de lo establecido en el art. 103 de la Constitución Española, art. 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y art. 71 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la vista del informe de la Jefa de la Sección Económico-Administrativa del Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, del informe favorable de Asesoría Jurídica y de la Intervención General, en virtud de las competencias atribuidas por la Base 9 de las de la convocatoria, se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes*

Código Seguro De Verificación	MlgIE3q2ewRf/RXmWs3PJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	16/07/2021 13:37:53
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	16/07/2021 13:13:54
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	16/07/2021 11:53:20
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MlgIE3q2ewRf/RXmWs3PJw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MlgIE3q2ewRf/RXmWs3PJw==</a>		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**ACUERDOS:**

*PRIMERO: Delegar en la Teniente de Alcalde Delegada de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra el acuerdo de 25 de junio de 2021, adoptado por la Junta de Gobierno Local, por el que se aprueba la Resolución de la Convocatoria pública extraordinaria del Ayuntamiento de Málaga para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo, mantenimiento y reactivación de autónomos y de pymes de comercio minorista y hostelería radicadas en el municipio de Málaga y afectadas por la crisis sanitaria del COVID 19.*

*SEGUNDO: La presente delegación entrará en vigor desde el momento de su aprobación, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín oficial de la Provincia."*

Constan en el expediente informes de Asesoría Jurídica, de fecha 12 de julio de 2021, y de Intervención General, de fecha 15 de julio de 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

**Cúmplase lo acordado por  
la Junta de Gobierno Local.  
EL ALCALDE - PRESIDENTE,  
Francisco de la Torre Prados**

**DOY FE:  
LA CONCEJALA SECRETARIA DE  
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,  
Elisa Pérez de Siles Calvo**

Código Seguro De Verificación	MlgIE3q2ewRf/RXmWs3PJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	16/07/2021 13:37:53
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	16/07/2021 13:13:54
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	16/07/2021 11:53:20
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MlgIE3q2ewRf/RXmWs3PJw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MlgIE3q2ewRf/RXmWs3PJw==</a>		

